

22 16309

DECRETO N° **647**

TEMUCO, **27 ABR. 2021**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

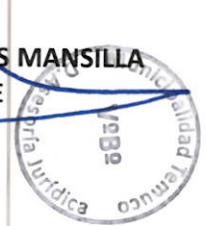
Nombre : CARLOS EDUARDO VILLANUEVA BARRIENTOS		Rut :	
Funciones específicas: Realizar atención a usuarios beneficiarios del Programa Piloto de Curación Avanzada Ulcera Venosa, en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención clínica directa a usuarios que consultan por curaciones avanzadas por ulcera venosa y que sean beneficiarios del Piloto. • Brindar atención clínica utilizando para ello modelo de Salud Familiar, considerando los factores de riesgo y protectores de la familia y entorno, que influyan en la conservación y recuperación del estado de salud del usuario. • Derivar oportunamente al paciente a red asistencial en caso de ser requerido. • Gestionar en forma oportuna los insumos e instrumental estéril para la atención, optimizando de la mejor manera posible su utilización. • Realizar oportunamente el registro de las atenciones brindadas. 			
Monto Mensual	2 cuotas : \$536.842.-	Monto Total	\$1.073.684-
Período desde	01.04.2021	Hasta	31.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.12.02	Fondo De Farmacia (FOFAR) CESFAM Santa Rosa	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$1.073.684.-** (un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



CVF/ESG/MMM/MRS/spp
DISTRIBUCIÓN:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

3508 / 14.04.21